



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2016-MDCH

Nuevo Chimbote, 28 de abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 220-2016-MDNCH-OPPIS del 28 de abril del 2016, emitido por el Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 1140-2016-MDNCH/OGA, la oficina General de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Calidad en la Atención y Promoción de factores de protección a las niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescentes" en cumplimiento de la Meta 29 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en un monto de S/ 130,158.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 220-2016-MDNCH-OPPIS del 28 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, señala que habiéndose analizado el Presupuesto Institucional 2016, se ha observado que en la genérica 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes de la meta Programa de Incentivos D., existiendo un saldo que aún no se ha ejecutado en lo que va el primer Trimestre del presente ejercicio presupuestal en un monto de S/ 30,000.00 Soles, Treinta mil y 00/100 Soles (S/ 30,000.00);

Que, siendo necesario y procedente aprobar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el marco del cumplimiento de metas del Plan de Incentivo con el fin de cumplir uno de los requisitos de la meta 29-PI, "Calidad en la Atención y Promoción de factores de protección a las niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente "DEMUNA";

Que, en el numeral 6.1 del Artículo 6° - del Anexo 2 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales del texto único Ordenado; son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo de formalizarse mensualmente dentro de los 10 días siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego, a Nivel de pliego, Función, programa

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"

Funcional, sub programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de gasto.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

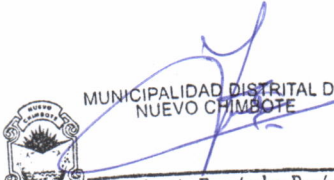
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático en función al Informe N° 220-2016-MDNCH-OPPIS del 28 de Abril de 2016, necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Tal como detalla en la Modificación Presupuestal, Nota N° 0000000164, el cual se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, elaborar las correspondientes notas para la Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro